



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARÍA GENERAL  
JUECES CÍVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 1171 /2022  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 18 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidos, siendo las 01:40 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Karla Soriano, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paña Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en Vigencia; Doyle inició formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con número de oficio señalado al rubro y;  
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Joel Geovaní Consuegra con grado de Comandante adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la patrulla número: 92108 sector: III lugar de detención: [REDACTED] la relación [REDACTED] que se anexa, al presente, se [REDACTED] el nacimiento [REDACTED] originario [REDACTED] del Estado [REDACTED] con [REDACTED] de civil: [REDACTED] de ocupación: [REDACTED] [REDACTED] y con domicilio particular en: [REDACTED] es presentado a calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 que a la letra se dice:

Alterar el orden público

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUADRO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Joel Geovaní Consuegra, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61, fracción I se recepciona y registrará las diligencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

sin potencias.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiera que:

En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y III, iniciándose el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición a su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente ENDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO [REDACTED] EN INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:  
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Joel Geovaní Consuegra.



EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( ) QUE INDICA:  
 SECRETO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Dr. Grubio Inf. Gilletto Garcia Ordaz  
 LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:  
 AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:  
 PLANSEOR Temple  
 MEDICOS C. Medico

Para la aplicación de las sanciones el Juez Civico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):  
 a) - La naturaleza de la falta  
 b) - Los medios empleados en su ejecución.  
 c) - La magnitud del daño causado.  
 d) - La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que la impulsaron a cometer la falta  
 f) - La reincidencia.  
 Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamente en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa hipotecada se le aplicará la sanción correspondiente, lo cual constará en los numerales 32 y 33 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO EN VIGOR DE SU SANCION JURIDICA

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35: Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las modalidades de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la infracción, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifestan estar de acuerdo con el mismo y man su conformidad firmando y ratificando; quienes firman al margen y en el dorso del documento, previa lectura del escrito, sin que medie conexión alguna.

EN EL DORSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este polo su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Civicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamente de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Civico del Municipio de Tulum, en el edificio de espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Buc Prota a la altura del kilómetro 1.5 es responsable de la captura y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.  
 De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión y distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/aviso\\_privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/aviso_privacidad)

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Jesé Giovanni Consejo Vazquez

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
_____	_____	_____
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
_____	_____	_____
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGINARIO
_____ -EXTRANJERO	_____	_____

SEGURIDAD PÚBLICA:  TRANSITO: \_\_\_\_\_ POLICIA TURISTICA: \_\_\_\_\_

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MÁS  
SEVERO

GRADO IV:  
ALCOHOLISMO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1. NORMAL	2. MINIMO	3. EVIDENTE	4. CRONICO
ARTICULA PALABRAS:	1. BIEN	2. REGULAR	3. INCOHERENTE	4. MALDA
MOVIENTOS:	1. NORMAL	2. COORDINADOS	3. REGULAR	4. NULOS
MARCHA:	1. NORMAL	2. CLAUDICANTE	3. ATÁCTICO	4. NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL: \_\_\_\_\_

PRUEBA DE ROMBERG: \_\_\_\_\_ PRUEBA NARIZ- DEDO: \_\_\_\_\_ MARCHA: \_\_\_\_\_ MUPAS: Bien.

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: \_\_\_\_\_ MARIHUANA: \_\_\_\_\_ TINIPIRI: \_\_\_\_\_ CRACK: \_\_\_\_\_ OTRAS: \_\_\_\_\_

CUAL: \_\_\_\_\_ TIEMPO DE USO: \_\_\_\_\_ DIAS \_\_\_\_\_ MESES \_\_\_\_\_ AÑOS \_\_\_\_\_

DIAGNOSTICO:

Intoxicacion etilica G III

OBSERVACIONES:

Niega enfermedad de cronicas. Niega toxicomania.

Sin tabaños.  
Sin cicatrices.

<p>EN CASO DE LESIONES: 1. CUADRO CLINICO</p>	<p>TARDAN MAS DE 7 DIAS EN SANAR:</p> <p>1.- SI _____ 2.- NO _____</p> <p>DEJA CICATRIZ VISIBLE:</p> <p>1.- SI _____ 2.- NO _____</p> <p>PONE EN RIESGO LA VIDA:</p> <p>1.- SI _____ 2.- NO _____</p> <p>SI ES CONDUcido POR OTRA PERSONA:</p> <p>1.- CONOCIDO _____</p> <p>2.- FAMILIAR _____</p> <p>3.- DESCONOCIDO _____</p> <p>4.- OTROS _____</p> <p>LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:</p> <p>1.- DOMICILIO _____</p> <p>2.- VIA PÚBLICA _____</p> <p>3.- TRABAJO _____</p> <p>4.- CARRETERA _____</p> <p>5.- ESCUELA _____</p> <p>6.- PARQUE _____</p> <p>7.- PLAYA _____</p> <p>8.- LOTE BALDIO _____</p>
---------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TA 122/82  
FC 91

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
<u>92108.</u>	<u>Joel Garza Conzuega</u>	<u>Gerardo Ordóñez</u> <u>12029476</u>

**VERSIÓN PÚBLICA**



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN  
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.  
PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 18 días del mes de Diciembre del año en curso, siendo las 01:36 horas. Siendo el lugar de la detención: \_\_\_\_\_ Me permito presentar al C. \_\_\_\_\_; Quien manifiesta tener \_\_\_\_\_ años de edad, con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ originario de \_\_\_\_\_ exo estado civil \_\_\_\_\_ de ocupación: \_\_\_\_\_ escolaridad \_\_\_\_\_ y con domicilio particular en: \_\_\_\_\_ de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho que me corresponde.

PATRULLA: 92 108

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR  
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: III

El que suscribe policía preventivo consiguió Vazquez Joel Giovanni abordo de la unidad 22108 conducida por el policía preventivo Maceda Serrano Israel Jonathan al encontrarnos en recorridos de vigilancia sobre la Avenida Tulum nos informan vía radio sobre una persona agresiva sobre la calle 20th entre Calle Omega en la colonia Maya Pax por lo que al arribar al lugar nos entrevistamos con la C. Pascuala Anahí Calles quien refiere que su ex pareja de nombre \_\_\_\_\_ a quien señalo que momentos antes había golpeado la puerta de su domicilio en varias ocasiones por lo que solicito el apoyo a través del número de emergencias 911, seguidamente se entrevista al mencionado reportado mismo que se encontraba en visible estado de ebriedad, mismo que hacia caso omiso a las indicaciones manifestando que regresaría al domicilio de su ex pareja por un dinero que le deban, por lo que fue asegurado de inmediato por conocer los derechos que le asisten como detenido y siendo conducido ante el Juzgado Cívico Municipal para su posterior Certificación.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A  
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

FECHA DE SALIDA: 19-02-22

HORA DE SALIDA: 12:20 hrs

QUIEZ QUE LIBERA: Lic. Yoliana

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

**VERSIÓN PÚBLICA**

[Redacted Signature]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRAC TOR